

GERARDO BOTERO ZULUAGA Magistrado ponente

Radicación N° 93443 Acta 41

Bogotá, D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidos (2022).

GERMÁN JOSUÉ ODUBER PULGAR VS CBI COLOMBIANA S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL Y OTROS.

Declárese que la demanda de casación, presentada por la parte recurrente, reúne los requisitos legales.

Como quiera que el artículo 2° de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los LIBERTY **SEGUROS** S.A. COMPAÑÍA opositores, ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. como llamadas en garantía, CBI COLOMBIANA S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL y REFINERÍA DE CARTAGENA S. A. por el término legal, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifiquese y cúmplase.

IVÂN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Presidente de la Sala

GERARDO BOTERO ZULUAGA

FERNANDO CASTILLO CADENA

SCLAJPT-04 V.00 2

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

SCLAJPT-04 V.00